BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NÚMERO SUELTO . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 9)

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último:

Pesetas

Ración de pan de 63 decágramos. Idem de cebada de cua-1,93 tro kilogramos. Idem de paja de seis id. 0,81 1,70 Idem de yerba de 12 id. 1,52 Litro de petróleo. Kilogramo de carbón. . 0,18 3,25 Quintal métrico de leña. 4,75 Kilogramo de carne. 0,83 Litro de vino. 37,00 Quintal métrico de maiz. 31,00 Idem de centeno.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 22 de Abril de 1922.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno, El Vicepresidente, Pancracio Garcia.

R. al núm. 1567

Inspección provincial de primera = enseñanza de Oviedo =

Circular.

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general del Ramo, de fecha 17 de Abril último, inserta en la Gaceta de 29 del mismo mes, los Maestros y Maestras sustituídos en escuelas de esta provincia con anterioridad al 29 de Abril de 1921, deberán comparecer en uno de los días laborables e imprendidos desde el veinte al treinta del actual en estas oficinas, a las conce de su mañana, a fin de proceder a la revisión de los expedientes por los cuales han sido aquéllos autorizados para separarse temporalmente del ejercicio activo de la enseñanza, de cuya resolución habrán de remitir, a la mayor brevedad posible, una copia visada por la Alcaldía.

Oviedo, 5 de Mayo de 1922.—El Inspector Jefe, Macario Iglesia.

R. al núm. 1644

Administración de Propiedades é impuestos PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta Oficina se tramitan expedientes de adjudicación de dos parcelas sitas en los kilómetros 125 al 126, hectómetro 2.º de la carretera de Torrelavega a Oviedo, una en la margen izquierda y otra en la derecha de la misma, a instancia de D. Crescencio de Caso González.

Tiene la primera una superficie de 57,80 metros cuadrados y 107,50 la segunda, lindando ambas con la carretera y finca del solicitante.

Igualmente se tramita otro expediente de la misma clase relativo a una parcela sita en el kilómetro 59, hectómetro 8 de la carretera de Villalba a Oviedo, a instancia de D. Alvaro Garrido y García.

Tiene una superficie de 80,40 metros cuadrados, y linda al Este carretera de Villalba a Oviedo, Sur carretera de Oviedo a Cangas de Tineo, y Oeste y Norte terreno del solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho que los solicitantes, recurrir con instancia ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 29 de Abril de 1922.— El Administrador, Carlos G. del Valle.

R. al núm. 1583

TESORERIA DE HACIENDA

PR VINCIA DE OVICIO

Circular.

Dispuesto por Real orden 27 actual que la cobranza en período voluntario de cédulas personales del corriente año dé principio el día primero de Mayo próximo, en todas las localidades no exceptuadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907, se hace público por medio de este Boletin Oficial de la provincia, teniendo presente los Ayuntamientos de la misma las prescripciones dictadas por esta oficina para los del año anterior que se hallan insertas en este periódico oficial, número 120, del año 1919

Oviedo, 30 de Abril de 1922.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 1640

Jefatura del Ramo de Ingenieros -- del Arsenal de Cartagena --

ANUNCIO.

En virtud de la autorización concedida por Real orden de 15 de Marzo último, (Diario Oficial, número 63), se sacan a oposición las vacantes de Maestros y Delineadores existentes en este Ramo, que a continuación se relacionan:

Maestros de talleres.

Herreros de ribera, primeros uno y segundos uno.

Carpinteros de ribera, primeros uno y segundos uno.

Calafates, segundos uno. Albañiles segundos, uno.

Maquinaria, segundos uno. Fundición, primeros uno. Forjas, segundos uno. Calderería de hierro, primeros no.

Delineadores.

Para el Ramo, primeros uno y segundos uno.

El plazo de admisión de instancias es de cuarenta y cinco días improrrogables, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, incluídos en estos cuarenta y cin-

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921, (Diario Oficial, número 48, página 303). Dichos exámenes se verificarán cuarenta días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, incluídos en los días indicados los festivos.

Tendrá derecho a concurrir a la oposición correspondiente el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el ya citado Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Exemo. señor Capitán General de este Departamento, formulada en papel de onceava clase, que en unión de la documentación que más adelante se detalla, y bajo recibo, se entregará a las Autoridades de quien dependa, o en las Comandancias Militares de Marina correspondientes.

A las instancias deberán acompañar:

Los que prestan servicios al Estado. —En el caso de ser militar o marino la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo a que pertenezca.

Los que no presten servicios al Estado.—Acta civil de nacimiento legalizada; cédula personal, que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación; certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes, librados y

legalizados con fecha posterior a la de la convocatoria, en los que se justifiquen están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificados de conceptuación a que se refieren los artículos 9 y 10 del respectivo Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Nota.—Los señores Comandantes de Marina, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, remitirán al Exemo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena el total de las que hayan recibido, acompañadas de toda la documentación correspondiente.

Arsenal de Cartagena, 26 de Abril de 1922.—El Coronel Jefe del Ramo de Ingenioros, Felipe Muñiz.

R. al núm. 1607

COMANDANCIA DE MARINA

DE GIJON

EDICTO

Don Carlos Batalla Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, : Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor del expediente de hallazgo de un ancla y dos trozos de cadena en la concha del Musel por el vapor noruego «Bro», el día veinticuatro de Marzo de 1922, y del que es Secretario el Primer Celador de Puerto Pedro Santaren Fabeiro.

Por el presente se citan por plazo de treinta días, desde la publición de este edicto en los periódicos oficiales, a la persona o personas que justifiquen en forma legal la propiedad de los efectos expresados y deseen recogerlos, siendo el ancla de cepo con 1,87 por 0,14 metros de caña y 1,83 por 0,9 metros de cepo con argáneo, peso de 510 kilos y con la cadena de patente unidos sus dos trozos por un grillete, un total de treinta y ocho metros, y en todo un peso de 1.500 kilos, y de no presentarse en el tiempo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Gijón, 1.º de Mayo de 1922.—El Secretario, Pedro Santaren.-Visto bueno, Carlos Batalla.

R. al núm. 1610

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Vegadeo

D. Manuel Fernandez Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que por acuerdo de la expresada Corporación el día veinte de los corrientes, de diez a once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y ante la Comisión designada al efecto, la subasta para el arriendo durante el actual ejercicio de 1922-23, del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero municipal, bajo el tipo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Para optar a la subasta es indis-

pensable consignar en depósito el cinco por ciento del expresado tipo, que asciende a doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos, quedando obligado el rematante a depositar como fianza definitiva el veinte por ciento de la cantidad en que se le adjudique el arriendo y a cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Dicha subasta habrá de celebrarse con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento. Las proposiciones, extendidas en papel de clase undécima, conforme al modelo siguiente, serán entregadas al Presidente de la Comisión dentro de la primera media hora señalada para la subasta.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Castropol don Eugenio Perez Cancio.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio del Matadero, ofrece por dicho impuesto la cantidad de.... (en letra) pesetas por todo el año de mil novecientos veintidos-veintitres.

Fecha y firma del interesado.

Vegadeo, a tres de Mayo de mil novecientos veintidos. — Manuel Fernandez.

R. al núm. 1685

D. Anto io Diaz Maseda, Alcaide Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago seber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para a ejecución de la vigente Ley-de Quintas, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1922.

José Maria, Vicente y Manuel Uría Fernandez, de la Valiña, hijos de Proto y Eduvisis y harmanos del mozo Proto Jenaro, numera 26 del sortea,

Antenio, Francisco y José María Castañeira y Castañeira, de Montouto, h jos de Francisco y Maria y harmanos del mozo Venancio, número 37 del sorteo.

José María y Pablo Genzález Castrillón, de Piantón, hijes de Pa blo y Dolores y hermanos del mozo Vicente, número 42 del sorteo

Rodulfo María Airarez Lastra, de Restrepe, hijo de José y Modesta y hermano del mezo Enrique, número 59 del sorteo.

Eleuterio Bermudez Pernandez, de Meredo hijo de Benito y María y hermano del mozo José Maria, nú mero 66 del sorteo

Señas: del José María Uría Fer nández edad 35 años, estatura regular, pelo castañ:, cejas y ojos idem, nariz regular y color bueno.

Del Vicento Uría Fernández edad 33 años, estatura regular, pelo cas taño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular

Del Manuel Uría Fernandez edad

28 años, estatura regular, pelo casta ño, cejas al pelc, ojos idem y nariz regular.

Dei Antonio Castañeira y Castañeira edad 34 años, est stura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem. nariz regular, color bueno.

Del Francisco Castañeira y Castañeira edad 32 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, y color bueno.

Del José María Castañeira y Castañeira edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem y color bueno.

Del José María Gonsález Castrilión edad 38 años, estatura regular, ojos castaños escuros, pelo negro, cejas al pelo, boca y nariz regular.

Del Pablo González Castrillón edad 27 años, estatura regular, ojos castaños oscuros pelo idem, cejas idem, boca y nariz regular.

Del Redulfo María Alvarez Lastra edad 25 años, estatura regular, ojos negros, cejas ai pelo, boca y nariz regular y pelo negro.

Del Electerio Bermudez Fernández edad 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem. nariz y orejas re ulares y color bueno.

Reemplazo de 1931.

Joaquia y José María Garcia Prie to, de Piantón hijos de Joaquin y Amalia y hermanos del mozo Ramón, número 18 del sorteo.

Ramiro, Marcelino y Bonifacio Alvarez Bermudez, de Penzol, hijos de Antenio y María y hermanos del mozo i ic, número 21 del sorteo.

José Piñeiro Quintana, de Vegadeo, hijo de Tomás y Soledad y hermano del mozo Demetrio, núme ro 35 del sorteo.

Pedro Méndez Bustelo, de Vegdeo, hijo de Franch co y Bernarda y hermano del mozo Francisco, número 53 del sorteo.

José Benito Alonso Villar Garcia, de Cereigido, hijo de Manuel y Cármen y hermano del mozo José Maria, número 57 del sorteo.

José Alonso Fernández, de Abres, hijo de Lauresno y Benita y hermano del mozo Manuel, número 59 del sorteo.

Señas: del Joaquin Garcia Prieto edad 32 años, estatura regular, pelo negro, cjos idem y color bueno.

Del José María Garcia Prieto edad 26 años, estatura regular, pelo negre, ojos castaños y color bueno.

Dei Ramiro Alvarez Bermudez edad 35 años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular y color bueno.

Del Marcelino Alvarez Bermudez edad 33 años, estatura regular, ojos negres, nariz y boca regular y color bueno

Del Bonifacio Alvarez Bermudez edad 25 años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular y color bueno.

Del José Piñeiro Quintana edad 26 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño oscure, y ojos idem.

Del Pedro Méndez Bustelo edad 35 años, estatura regular, ojos castaños, hoca y nariz regular, afeitado y caior bueno"

Del José Benito Alonso Villar Garcia edad 22 años, estatura reguiar, ojos negros, pelo castaño y color bueno.

Del José Alonso Fernández edad 34 años, natural de Refojos, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular, ojos negros, color bueno, sin ninguna particular.

Reemplazo de 1920.

Maria Concepción Martinez y Gregorio Sanchez Prieto, de Para. mios, mad e y tio respectivamente del mozo Manuel Martinez, número 16 del serteo.

Temás Yanes, de Vegadeo, padre del mozo Justo, número 26 del sor-

Francisco y José Antonio Carbajales Sanchez, de Seladaloura, hi os de Antonio y Casilda y hermanos del mozo José María, número 28 del sorteo.

Marcelino Ron Cotarelo, de Vega de Vilar, hijo de Benito y Joaquina y hermano del mozo Juan Maria, número 66 del sorteo.

Señas: De la Maria Concepción Martínez edad 37 años, pelo casta ... ño, cejas idem y cjos idem

Del Gregorio Sanchez edad 35 años, natural de Vegadeo, hijo de Manuel y de Juana, pelo castaño. ojos y cejas idem.

Del Tomás Yanes edad 56 años, casado, estatura regular, hijo de Domingo y Josefa, de pelo negro, ojos idem, tiede una cicatriz en el lado derecho del labio superior.

Del Francisco Carbajaics Sanchez edad 32 años, pelo castaño, cjos idam

Del José Antonio Carbaj, les Son chez edad 31 años, pelo castaño y ojos idem.

Del Marcelino Ron Cotarelo edad 34 años, pelo rub o y cjes castaños.

Reemplazo de 1949.

José Maria Paraje Castro, hijo de Guillermo y Balbina, de la caile del Sur, hermano dei mozo José Ramón, número 13 del sorteo.

Eleuterio Rodriguez de la Pereira, hijo de Generosa, de Abres herma: no del mozo Fernando, número 33 del sorteo.

Vale tin Lombardia Rico, de Molejó..., h je de Manuel y de Rosa y hermano del mozo José Antonio, número 42 del sorteo.

José Maria, Manuel, Francisco y Ramón Garcia Galázi, hijos de Rafaei y Manuela, de Meredo y hermanos del mozo Domingo, Lúmero 43 del sorteo.

Crisanto Pernández González, hijo de Bernardo y Dolores, de Castro mouran, padre del mozo, número 50 del sorteo.

Señas: del José María Paraje Custro edad 30 años, soltero, estatura regular.

Del Eleuterio Rodriguez de la Pereira edad 30 años estatura regular.

Del Valentin Lombardia Ricocolor bueno, estatura regular y nar z idem Del José María Garcia Galán

edad 42 años, estat na regular. Del Manuel Garcia Galán edad

40 años, estatura regular. Del Francisco García Galán edad

39 años, estatura regular. Del Ramón Garcia Galán edad 37

años, estatura regular, Del Crisanto Fernández Gonza-

lez edad 48 años, casado, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, barba negraVegadeo, Marzo 20 de 1922.—M. Fernández.

R. al núm. 1605

Alcaldia de Quirós

Por este Ayuntamiento, y a ins tancia del mozo Jesús A vaerz Cachero, concurrente al reemplazo del año 1921, se halinstruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Juan Alvarez Cachero, y a los efectos de les artícules 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuan tos tengan conocim ento de la existencia y actual paradero del referido Juan se sirvan participario a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, ilamo y emprazo al mencionado Juan Alvarez Cachero para que comparezca ante mi autoridad o la del punto dende se halle, y si fuera en el extrantero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

El repetido Juan Alvarez Cachero es natural de Quirós, hijo de Manuela y de Manuela, y cuenta 31 años de edad, pelo castaño, cejas idem, color moreno, estatura regular, profesión jornalero.

Quirós, a 10 de Abril de 1922 — El Alcalde, T. A. Cienfuegos.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón González Alonso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Francisco, y a los efectos de los articulos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos ten an conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel. y Francisco para que comparezcan ante mi autor dad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante e Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón

Conzález son naturales de Quiros, hijos de José y de Aurora, cuentan 28 y 30 años respectivamente.

El Manuel pelo castaño, cejas idem, color moreno, estatura regular y profesión jornalero; y Francisco pelo negro, cejas idem, scolor blanco, estatura regular, profesión jornalero.

Quiró:, a 1.º de Abril de 1922.— El Alculde, T. A. Cienfuegos:

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Melchor Prada Alvarez, concurrente al reemp azo del año 1921, se ha instruído expediente ustificativo para probar la eusencia por más de diez años é

ignorado paradero de su hermano Pablo Alvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Pablo Prada Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaidía con el mayor número de datos posibles

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donda se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al sercio militar de su hermano. Melchor.

El repetido Pablo Prada Alvarez es natural de Quirós, hijo de José y de Aurelia, y cuenta 29 años de elad, pelo negro cejas idem, color moreno, estatura regular, profesión jornal ro.

Qu'rós, a 10 de Abril de 1922 — El Alcalde, T. A. Cienfuegos. R. al núm. 1638

Alcaldia de Grado

La Carrier marianes.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Alvarez Estrada, conceurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Alvarez Estrada, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participario a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Estrada para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido José es natural de Villandás, hijo de Ramón y de Rosalía, y cuenta 34 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

Se ausentó para Buenos Aires. Grado, a 30 de Abril de 1922.— El Alcalde, Manuel G. Miranda.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Balbino Garcia Lopez, concurrente al reemplazo de 1913, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Garcia Lopez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado José Garcia Lopez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Balbino.

El repetido José es natural de Ambás, hijo de Ramón y de Cesárea, y cuenta 48 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

Se ausentó para la Isla de Cuba. Grado, a 30 de Abril de 1922.— El Alcalde, Manuel G. Miranda.

R. al núm. 1575

Alcaldia le Ribera de Prriba

ea controls to Turn fraction ogut

Hallándose formadas y acordadas fijar por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1921-1922, quedan expuestas al público en la Secretaría por el término de quince días a los efectos que determina el último párrafo del artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Lo que se anuncia para general

conocimiento.

Ribera de Arriba, 6 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Luciano Martínez.

R. al núm. 1658

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Carreño

D. Carlos Prendes Solís, Juez municipal de Carreño.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido ante este Tribunal municipal del término de Carreño, por D. José Maria García Muñiz, contra D.ª Rosa o Rosalía Palacio Fernández, viuda de don Francisco Valle González; D. Leopoldo Valle Palacio, mayor de edad, casado; D.ª Leonor Valle Palacio, asistida de su marido D. Valentin Alvarez, mayores de edad, vecinos todos de la villa de Candás, y D. Manuel, D. Ramón y don Francisco Valle Palacio, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, sobre el pago de pesetas, en el mismo he dietado la siguiente providencia:

Providencia del Sr. Juez Prendes Solis.

Candás, veintiseis de Abril de mil novecientos veintidos. Por recibida la anterior papeleta con las correspondientes copias que acompaña, y para que tenga lugar el juicio verbal que se solicita se señala el día diecinueve del próximo mes de Mayo.

Hágase saber al demandante y cítese en forma a los demandados presentes; y en cuanto a los ausentes hágase em la forma que previene el artículo setecientos veinticinco de la Ley de Enjuiciamiento civil, y a más de los edictos publiquese ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual se hará entrega del edicto, que ha de ser insertado en el expresado BOLETIN OFICIAL, a la parte demandada, para su ejecución,

haciendo a los demandados, tanto presentes como ausentes, la advertencia legal que de no comparecer el día señalado, y hora de las once, les parará el perjuicio que en derecho hubiere; cítese también a los señores Adjuntos de turno.

Lo manda y firma el señor Juez del margen, de lo que certifico.— Carlos Prendes.—Ante mí, Luis

Polledo.—Rubricado. Y en atención que se ignora el domicilio de D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, se publica su citación por medio del presente para que el día diecinueve del próximo mes de Mayo, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal de Carreño, en la sala audiencia del Juzgado municipal del expresado térmiro, sito en la villa de Candás, a celebrar el juicio verbal civil entre ellos y otros, promovido por D. José María García Muñiz, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere.

Candás, veintinueve de Abril de mil novecientos veintidos.—Carlos Prendes Solís.—Por su mandado, Luis Polledo.

R. al núm. 1656

Juzgado de Luarca

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía propuesto en este Juzgado de primera instancia de Luarca por el Procurador D. Esteban Roche y Mendez, a nombre de doña Felisa Fernandez Reguera, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Trespando, término municipal de Tineo, contra don Eduardo Fernandez Reguera, mayor de edad, casado, comerciante, vecino que fué de Trevías, en este concejo, y actualmente en paradero ignorado, sobre pago de mil doscientas cuarenta pesetas, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Rodriguez Camazón.— Luarca, primero de Mayo de mil novecientos veintidos. Dada cuenta y por el resultado de la anterior diligencia emplácese al demandado ausente en paradero ignorado a medio de la oportuna cédula que ha de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el Boletin oficial de la provincia, al que se le hará la prevención de que si no comparece o contesta a la demanda en el improrrogable término de nueve días, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Lo mandó y firma S. S.a, certifico. — Diego Rodriguez.—Ante mí, Lic., Carlos Cadavieco.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Eduardo Fernandez Reguera, a quien se buscó el diecinueve de Abril último, y hora de las doce, no hallándolo en su domicilio por encontrarse en ignorado paradero expido la presente en Luarca, a tres de Mayo de mil novecientos veintidos.-El Secretario judicial, Licenciado, Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.657

Juzgado de Tineo

D. Francisco Nestares y Fernandez de Liencres, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente seguido en este Juzgado a instancia de doña Serafina Fernandez Gonzalez, vecina de Brañalonga, de este término y Partido, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido D. José Canedo Valdés, vecino que fué de dicho Brañalonga, se hace saber por este primer edicto que se publicará nuevamente transcurridos que sean dos meses, desde su inserción en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, que por auto del día veinticinco de los corrientes se ha declarado la ausencia del D. José Cañedo Valdés, y al propio tiempo se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que comparezcan en este Juzgado en el expresado término de dos meses, haciéndose constar además que ha solicitado la administración de los bienes del ausente su mujer doña Serafina Fernandez Gonzalez, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Tineo, a veintiseis de Abril de mil novecientos veintidos.—F. Nestares.—P. S. M., Patricio Gonzalez.

R. al núm. 1.649

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que por D.ª María Gomez Fernandez, viuda y vecina de Niembro, en este concejo, se promovió en este Juzgado expediente de jurisdición voluntaria, solicitando la administración de los bienes de D. Jenaro Cué y Cué, ausente en paradero ignorado, natural del pueblo de Barro, en el mismo concejo, donde tuvo su último domicilio, de cuyo ausente es pariente en quinto grado.

En su virtud, y conforme a lo que dispone el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Llanes, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Ernesto S. de Movellán.— P. S. M., Félix F. Vega.

R. al núm. 1.596

Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que el sorteo de los mayores contribuyentes que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, han de formar parte de la Junta de este Partido para la elección de Jurados, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis del mes actual, y hora de las diez.

Lo que se hace público por el

presente edicto.

Dado en Pravia, a tres de Mayo de mil novecientos veintidos. -Rodrigo Valdés.— El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1633

Juzgado de Oviedo

Don José González Llana, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por ante el que refrenda tramito autos ejecutivos, hoy ejecución de sentencia, a instancia de la Sociedad anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta Ciudad, contra D. Fernando Infanzón y D. Elviro Sopeña, sobre pago de cincuenta y cinco mil ochocientas quince pesetas cuarenta y siete céntimos, intereses y costas, en cuyos autos fueron embargadas a los deudores y estaban hipotecadas a la mencionada Sociedad, las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación sita en el pueblo de La Alameda, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, compuesta de piso bajo, sala y bohardilla con varias dependencias, oficinas y pertenecidos, dentrò y fuera de la misma; ocupa una superficie de 140 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando y por la espalda con bienes de los herederos de D. Bernardo Escandón, izquierda huerta de José García Lamuño, sobre la cual existe una casa de habitación de su propiedad, y por el

frente camino público.

2.ª Un solar sito también en La Alameda, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de 285 metros cuadrados y 50 decímetros; linda al Norte en una línea de 31 metros. 75 centímetros, con el cauce de la presa de los molinos de San Felechoso, al Oeste en una línea de 23 metros, 90 centímetros, con calle en proyecto que se formará para servicio de los edificios que se construyan en este solar y otros de la misma procedencia, al Sur

en una línea de 19 metros, 65 decímetros, con el solar número 14, de D. Secundino de la Torre, y al Este en una línea de 9 metros, 75 centímetros, con el mismo solar número 14. Está señalado este solar descrito con el número 13 en el plano de urbanización. Dentro del repetido solar, construyeron los demandados Sopeña e Infanzón un almacen para depósito de cereales, que es también objeto de subasta.

Las fincas descritas fueron tasadas para la subasta en cincuenta y cinco mil pesetas, y por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, a instancia del ejecutante se anunció una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y como también quedó desierta por falta de licitadores, la representación del Banco Herrero, en escrito de veintinueve del mes último, solicitó se anunciase una tercera subasta de los bienes sin sujeción a tipo y por providencia de primero del corriente acordé sacarlas a nueva subasta sin sujeción a tipo, señalando para ella el día trece de Junio próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previos anuncios en el Boletin Oficial, sitio público de este Juzgado y el de Laviana, bajo la siguiente condición.

No existen más títulos de propiedad que la certificación del Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, en la que constan las hipotecas, censos y gravámenes que pesan sobre dichos bienes, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría, la que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título, y subastándose las fincas en un solo

lote. Dado en Oviedo, a tres de Mayo de mil novecientos veintidos.-

José González Llana.—El Secretario, P. H., Primo Fernández. R. al núm. 1602

Juzgado de Belmonte

Don Juan Luis Rivas Matrico, Juez de Instrucción del Partido de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número diecisiete del corriente año, por robo efectuado en la noche del veintiseis al veintisiete de Marzo último, a Alvaro Alvarez, vecino de Restiello, en Grado, de los efectos que se expresarán, habiendo acordado interesar de todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las indagaciones conducentes a la ocupación de dichos efectos y descubrimiento del autor o autores, poniendo unos y otros, en su caso, a mi disposición.

Efectos robados:

Trescientas cajetillas de pitillos, de 0,40 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco de picadura, de 0,20 idem.

Cuarenta y tres idem, de 0,40 idem.

Tres mazos de puros valencianos, de 6 idem.

Dos paquetes de cerillas. Cinco botellas coñac Domecq, de tres cepas.

Dos litros Jérez quina. Tres idem seco.

Diez cajas de tres pastillas de jabón Heno de Pravia, grandes. Doce idem, idem, pequeñas.

Varias cajas de calcetines calores, algodón e hilo.

Varios pares medias de señora. Tres docenas de pañuelos hilo y algodón, de bolsillo.

Una libra de chocolate. Varios pares de zapatillas.

Cuatro estuches que contenían barreno, destornillador, pinza, sacacorchos y serrucho.

Unas sesenta pesetas en metálico.

Ciento sesenta sellos de Correo, de 0,20 pesetas.

Cien idem, 0,05 idem.

Cuatro pólizas, de una peseta. Una caja de libritos, que contenía media gruesa, de la Canoa.

Algunas navijatas pequeñas en forma de pescado.

Dado en Belmonte, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidos.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 1613

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por señor Juez de primera instancia de Villaviciosa, en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Angel Fonticiella Uncal, promovido por su hermana D.ª Indalecia Fonticiella Uncal, viuda, labradora y vecina de Sales, se expide el presente por el que se llama, por segunda vez, al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare en el término de dos meses, previniendo que los que se crean con mejor derecho, deberán acreditarlo y justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Villaviciosa, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidos.-Manuel Alvarez.-P. S. M., Quirino Sánchez.

R. al núm. 1234

-- ANUNCIO --

Jesús Matamoros pone en conocimiento de sus proveedores, clientes y público en general, que a partir de esta fecha traslada su industria (Sastrería), de Oviedo, a la casa que posee en Madrid, callede Hortaleza, 53, donde pueden dirigirse para cuanto interesen.

nsc. l'ip. del Hospicio provincial